



Consejo Consultivo de Canarias

D I C T A M E N 1 2 2 / 2 0 0 9

(Sección 2ª)

La Laguna, a 18 de marzo de 2009.

Dictamen solicitado por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arrecife en relación con la ***Propuesta de Resolución por la que se acuerda la revisión de oficio de la licencia de primera ocupación y cédula de habitabilidad del edificio J.T., obtenidas por silencio administrativo (EXP. 74/2009 RO)*.***

F U N D A M E N T O S

I

1. Mediante escrito de entrada en el Consejo Consultivo de Canarias el 23 de febrero de 2009, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arrecife interesa preceptivamente y por el procedimiento ordinario, al amparo de los arts. 11.1.D.b), 12.1 y 20.1 de la Ley 5/2002, de 3 de junio, del Consejo Consultivo, Dictamen de éste en relación con la revisión de oficio de la licencia de primera ocupación y cédula de habitabilidad del edificio J.T., obtenidas por silencio administrativo.

2. Este procedimiento revisor, concluye con un informe-Propuesta de Resolución, que funda la nulidad de la concesión de aquellas licencias, por silencio positivo, en el art. 62.1.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

Se considera por la Administración que la certificación de 16 de noviembre de 2006, emitida por la Secretaría del Ayuntamiento de Arrecife, entendiéndose obtenida por silencio la licencia de primera ocupación y la cédula de habitabilidad que fueran interesadas por la entidad Y., S.A. el 13 de febrero de 2006 para el edificio J.T., no resulta ajustada a Derecho porque el silencio positivo que en dicho acto se certificó nunca se produjo, puesto que, ni había transcurrido el plazo para resolver al haber quedado suspendido por los requerimientos que se hicieron al interesado por el

* **PONENTE:** Sr. Reyes Reyes.

Ayuntamiento para la subsanación de los reparos advertidos, ni podía operar el silencio positivo en el caso analizado, pues obraba en el expediente expreso informe técnico advirtiendo múltiples y cualificadas desviaciones de la obra ejecutada respecto del proyecto autorizado en la licencia, que no consta que se subsanaran. Tales desviaciones constituirían infracciones graves del art. 202.3.b) del DL 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, así como infracciones muy graves del art. 202.4.a); siendo encuadrables dichas anomalías en los tipos específicos de los arts. 212.2.b) y 213 del citado texto legal, por lo que las mismas son de entidad suficiente como para entender que el acto municipal de certificación de la obtención de las licencias ya referidas es un acto nulo de pleno derecho en virtud del apartado f) del art. 62.1 LRJAP-PAC.

II

Ahora bien, desde el punto de vista del procedimiento seguido, nos encontramos ante un procedimiento revisor comenzado de oficio el día 24 de noviembre de 2008, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Arrecife, por lo que el plazo de 3 meses que la Ley otorga para que se dicte la Resolución (art. 102.4 LRJAP-PAC) estaba a punto de vencer a fecha de 23 de febrero de 2009, fecha en la que se registra de entrada la solicitud del preceptivo Dictamen en el Consultivo de Canarias, siendo el día 24 de febrero inhábil, por lo que se ha producido la caducidad del procedimiento sin que este Organismo haya podido evitarlo con la mayor diligencia en su actuación.

El procedimiento revisor tramitado ha caducado el día 25 de febrero de 2009, al haberse iniciado de oficio el 24 de noviembre de 2008, por aplicación del art. 48.3 LRJAP-PAC en relación con el cómputo de los plazos, por ser el día 24 de febrero de 2009 inhábil.

Así pues, no procede entrar en el fondo del asunto que se somete a nuestra consideración.

CONCLUSIÓN

El procedimiento revisor tramitado ha caducado el 25 de febrero de 2009, por lo que no procede entrar en el fondo del asunto sometido a nuestra consideración, siendo precisa, en su caso, la iniciación de nuevo procedimiento revisor.